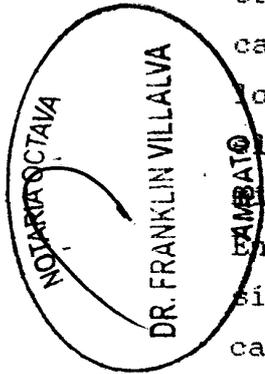


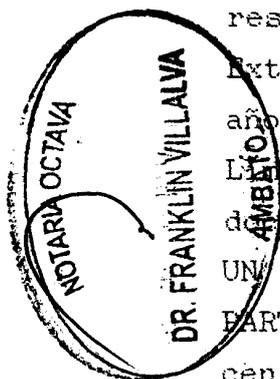


"En el cantón Ambato, provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Jueves veinticinco de Noviembre del año dos mil cuatro, ante mi DOCTOR FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA, Notario Octavo del cantón Ambato, COMPARECEN: por una parte por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores MARCO ALFREDO SALGUERO ESCALANTE

Y BLANCA LUPE MAYORGA MAYORGA; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor BENITO MATIAS PORTERO LOZADA, casado. Los comparecientes, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Ambato, capaces para todo acto o contrato, y conocidos por mí, de lo que doy fe, y encontrándose presentes me solicitan se lleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas bajo su cargo sirvase insertar una Transferencia de Participaciones del capital social de la Compañía de Transportes Estudiantil "SACTURP CIA. LTDA.", contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores MARCO ALFREDO SALGUERO ESCALANTE Y BLANCA LUPE MAYORGA MAYORGA; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor BENITO MATIAS PORTERO LOZADA, casado. Los intervinientes, son hábiles para contratar y obligarse, ecuatorianos, mayores de edad y vecinos de este lugar plenamente capaces. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1) Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garces, Notario Séptimo del cantón Ambato, misma que se encuentra inscrita el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el



número doscientos setenta y tres (273), se constituyo la Compañía de Responsabilidad Limitada Transporte Estudiantil "SACTURP CIA. LTDA.", con domicilio principal en esta ciudad de Ambato, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías, bajo el número 98-5.1.1.088 de fecha veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y ocho. 2) Los **CEDENTES**, cónyuges señores MARCO ALFREDO SALGUERO ESCALANTE Y BLANCA LUPE MAYORGA MAYORGA, son titulares de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (1.245) PARTICIPACIONES por un valor de cuatro centavos de dólar (\$00,04usd), cada una, del capital social en la compañía. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los **CEDENTES**, cónyuges señores MARCO ALFREDO SALGUERO ESCALANTE / Y BLANCA LUPE MAYORGA MAYORGA, con la respectiva resolución emitida por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veintiuno de Agosto del año dos mil cuatro, de la compañía de Responsabilidad Limitada Transportes Estudiantil "SACTURP CIA. LTDA." documento que habilita la transferencia por UNANIMIDAD de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (1.245) PARTICIPACIONES por el valor nominativo de cuatro centavos de dolar (\$00,04USD) cada una, que tienen en la compañía "SACTURP CIA. LTDA.", libre de todo gravamen, en favor del **CESIONARIO**, señor BENITO MATIAS PORTERO LOZADA, mismo que pasa a ser socio de la mencionada compañía, con todos los deberes y obligaciones que dispone el Estatuto de "SACTURP CIA. LTDA." **CUARTA: DEL PRECIO.-** La participación en referencia, libre de todo gravamen, lo venden por el precio de cuatro centavos cada una, dando un total de CUARENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR (\$49,80usd), cantidad de dinero que aseguran los vendedores tenerlo recibido al contado, en efectivo y a entera satisfacción del comprador, al que le transfieren el pleno dominio, posesión regular, accesiones, más derechos y pertenencias que sobre las Participaciones en la mencionada Compañía tienen los



vendedores, facultando expresamente al socio hacer inscribir la primera copia de la presente minuta elevada a escritura pública, en el Registro Mercantil del cantón Ambato, para que surta los efectos legales consiguientes.

QUINTA: ESPECIAL.- Por su parte la Cedente señora ELANCA LUPE MAYORGA MAYORGA, manifiesta que de libre voluntad, autoriza a su esposo el señor MARCO ALFREDO SALGUERO ESCALANTE, la transferencia de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (1.245) PARTICIPACIONES que poseen en la Compañía "SACTURP" CIA. LTDA. en favor del Cesionario señor BENITO MATIAS PORTERO LOZADA.

SEXTA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes a su vez manifiestan que aceptan y ratifican estar plenamente de acuerdo con el contenido íntegro de esta escritura, por estar en todo conformes en todo su contenido.

SEPTIMA.- DE LOS GASTOS.- Los que cause la celebración e inscripción de esta escritura son de cuenta del comprador.

OCTAVA.- DE LA CUANTIA.- Es la contractual. Uted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para imprimir a la presente minuta el valor de instrumento público. Firma Luis Alberto Villalva E. Abogado, con matrícula número seiscientos diecisiete "617" del colegio de Abogados de Tungurahua."

HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura Pública con toda la validez legal. Yo el Notario, para extender el presente instrumento público cumplí, previamente con las disposiciones legales del caso. Y leída que le fue por mí el Notario esta escritura pública a los comparecientes en alta voz e íntegramente, aquéllos se ratifican aprueban y firman conmigo habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo lo fe.

f) Ilegible.- CC.- 180003385-2; f) Lupe de Salguero
f) CC.- 180083618-9; f) Benito Portero.- CC.-180135147-7

NOTARIA OCTAVA
DE LUPE DE SALGUERO
L. A. VILLALVA

[Handwritten signature]
180003385-2

[Handwritten signature]
180083618-9

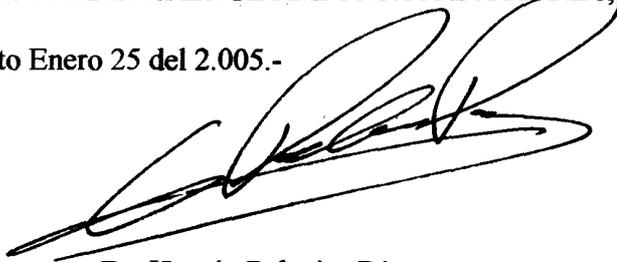
[Handwritten signature]
180135147-7

f) El Notario Doctor Franklin Villalva Espinoza.

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta
- PRIMERA COPIA, firmada y sellada en los mismos
lugar y fecha de su celebración.


~~El Notario-~~
NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA
AMBATO

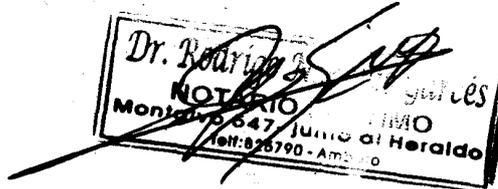
CERTIFICO : Que al margen de la Inscripción N° 273 del Registro Mercantil de Agosto
04 de 1.998.-Tomé nota de la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, indicada en
la presente Escritura.- Ambato Enero 25 del 2.005.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomo nota al margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Transporte Estu-
diantil "SACTURP CIA. LTDA.", de la Transferencia de Participaciones que
antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte y cinco de enero del año dos mil
co.-


Dr. 
NOTARIO
Montalvo 647, JUNIO al Heraldo
Tel: 826790 - Ambato



"SACTURP" CIA. LTDA

Dirección: Av. De las Américas y El Salvador
Ambato - Ecuador

Teléfonos: 2 829261 - 2 823541

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL "SACTURP" CÍA. LTDA. SÁBADO 21 DE AGOSTO DEL 2004

En la ciudad de Ambato. Provincia de Tungurahua. A 21 días del mes de Agosto del Dos Mil Cuatro, a las 14H00 en su domicilio principal ubicado en la Av. De las Américas y El Salvador, en la ciudad de Ambato provincia de Tungurahua; se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPANIA DE TRANSPORTE SACTURP CIA. LTDA: previo la convocatoria cursada en debida y legal forma, la misma que se adjunta al expediente de esta acta.

Preside la junta el socio EDUARDO GONZALO URBINA, en calidad de PRESIDENTE, el mismo que a las 14H05 declara instalada la sesión, interviene como secretario el señor Gerente JORGE WASHINGTON SALAZAR RODRIGUEZ, quien a pedido del señor Presidente da lectura a la lista de socios concurrentes, que también se adjunta al expediente de esta acta, y que son: César Andrade, Hernán Castro, Manuel Pacheco, Jorge Salazar, Jhon Bedoya, Jorge Jácome, Eduardo Urbina, Benito Portero, Luis López, Carlos Villacís, Guillermo Alcívar, Marcelo Barona, Ángel Chito, Marco Salguero, propietarios del 100 % del capital social de la compañía.

El señor Presidente dispone que se constate el quórum, ante lo cual el señor secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital social; por consiguiente, el señor Presidente, declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios, y solicita a secretaria proceda a dar lectura de la convocatoria, poniendo a consideración de la junta los puntos de orden del día, los mismos que son:

1. Autorización para la Transferencia de LA UNA (1) participación de propiedad del socio MARCO ALFREDO SALGUERO ESCALANTE, a favor del señor JOSE ALBERTO YANEZ QUINATOA. Y las UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO participaciones (1245) a favor del señor BENITO MATIAS PORTERO LOZADA.

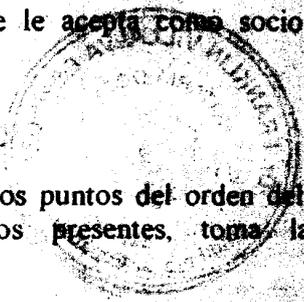
1.a. Autoriza la Sra. LUPE MAYORGA la transferencia de la UNA PARTICIPACIÓN (1) a favor del Sr. JOSE YANEZ, y las UN MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO (1245) participaciones, a favor del Sr. BENITO PORTERO.

1.b. Por resolución de la Junta General se le acepta como socio al Sr. JOSE ALBERTO YANEZ QUINATOA.

2. Lectura y aprobación del acta.

Después de las deliberaciones del caso, sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Socios, por unanimidad de los presentes, toma las siguientes RESOLUCIONES:

NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALVA
AMBATO

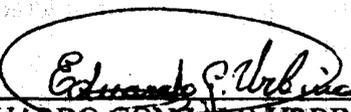


1. Por unanimidad de votos de los señores socios esto es, con 3000 participaciones a favor, que es el 100% del capital social, la Junta resuelve, Autorizar la transferencia de la UNA PARTICIPACION (1) que tiene el socio señor MARCO ALFREDO SALGUERO ESCALANTE, a favor del señor ALBERTO YÁNEZ QUINATO. Y las UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO participaciones (1245) a favor del señor BENITO MATÍAS PORTERO LOZADA. Toda vez que ningún otro socio tiene el deseo de adquirir dichas participaciones.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y al existir el consentimiento unánime de los socios autoriza la transferencia y se realizará la respectiva escritura pública de transferencia.

2. Después de un receso dispuesto por el señor Presidente para la redacción de la presente acta y reinstalada la sesión con el mismo número de socios, se procedió a dar lectura del acta y la Junta Resuelve por UNANIMIDAD aprobar el acta, sin modificaciones.

Una vez aprobada la presente acta, termina la Junta General Extraordinaria, siendo 18H00; y para constancia de lo cual suscriben y firman el señor Presidente y el señor Secretario de la junta.


 EDUARDO GONZALO URBINA
 SOCIO PRESIDENTE


 JORGE W. SALAZAR RODRIGUEZ
 GERENTE-SECRETARIO

AMBATO - ECUADOR
 ESTUDIANTE
 COMPANIA DE TRANSPORTE
 SACTURP LTDA.

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede guarda conformidad con su original; la misma que verificada fué devuelta al interesado: Ambato 20 ENZ. 2005



EL NOTARIO

ECUATORIANA***** V444-94442

CASAJU MARCO A SALGUERO

SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

RANCHO MAYORCA

ACRIPINA MAYORCA

AMBATO 19-01-94

HASTA BOERTE DE SU TITULAR

765010

FORMA DE AUTENTICIDAD

FUERA DE AUTENTICIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180083618-9

CECULA DE MAYORCA MAYORCA BLANCA LUPE

13 MARZO 1.951

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

01 147 00430

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 51

[Signature]



NOTARIA OCTAVA

AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

184 - 0018 NUMERO

1800836180 CEDULA

MAYORCA MAYORCA BLANCA LUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO
CANTON

TUNGURAHUA
PROVINCIA

LA MERCED
PARROQUIA

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V444-94422

CASAJU LUPE MAYORCA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS SALGUERO

DOLORES ESCALANTE

AMBATO 27/05/99

27/05/2010

0174189



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180083618-9

SALGUERO ESCALANTE MARCO ALFREDO

21 JUNIO 1.949

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

01 210 00845

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 49

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

229 - 1025 NUMERO

1800833852 CEDULA

SALGUERO ESCALANTE MARCO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO
CANTON

TUNGURAHUA
PROVINCIA

LA MERCED
PARROQUIA

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JUNTA



